



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 001055 de 2025



11-12-2025

Radicado : 20251130010555

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia temporal"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Ley 909 de 2004 y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prevé, que "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del estado. La administración pública, tendrá un control interno, en todos sus órdenes, que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004, 2.2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes temporales en empleos de carrera pueden proveerse mediante nombramiento provisional, por el término que dure la vacancia temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.

Que la servidora pública **MARIA ALEJANDRA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.252 de Arauca, es titular del empleo denominado profesional especializado código 2028 grado 17, de la Subdirección de Demanda.

Que mediante Resolución No. 629 del 29 de julio de 2025, se efectuó encargo a la servidora pública **MARIA ALEJANDRA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.252, en el empleo denominado profesional especializado Código 2028 Grado 18, de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, del cual tomo posesión el día 25 de agosto de 2025, como consta en acta No. 898, motivo por el cual se declaró la vacancia temporal del empleo de profesional especializado Código 2028 Grado 17, de la Subdirección de Demanda de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME del cual es titular la servidora pública en mención.

Que por necesidades en el servicio, mediante Resolución No. 975 del 14 de noviembre de 2025, corregida por la Resolución No. 1017 del 28 de noviembre de 2025, se realizó reubicación del empleo profesional especializado código 2028 grado 17, del cual es titular la servidora pública **MARIA ALEJANDRA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.252, pasó de la Subdirección de Demanda a la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos.

Que atendiendo la vacancia temporal en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 17 ahora ubicado en la Oficina de**

Continuación de la Resolución: Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia temporal

Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética, la misma debe ser provista por necesidades del servicio, mientras su titular de carrera administrativa, la servidora pública **MARIA ALEJANDRA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.252, se encuentra en encargo en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 ubicado en la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos**.

Que mediante radicado **No. 20251130186851 del 10 de diciembre de 2025**, la Coordinadora del GIT de Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética, certificó que verificada la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, no se encontraron servidores (as) públicos con derechos de carrera de grado inferior que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el Manual específico de funciones y competencias laborales adoptado mediante Resolución No. 627 del 7 de noviembre de 2018, para realizar un encargo en el empleo denominado Profesional Especializado código 2028 grado 17 ahora ubicado en la oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el GIT de Gestión del Talento Humano, mediante formato de verificación de requisitos del 28 de noviembre de 2025, certificó el cumplimiento de requisitos del señor **LUIS ANDRÉS PRIETO MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.344.738 de Chiquinquirá, para ser nombrado en provisionalidad en el cargo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 17 ubicado en la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética**, conforme al Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal, y demás normas y disposiciones concordantes. De igual manera, certificó la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante.

Que de conformidad con lo anterior, se agotó el procedimiento interno P-TH-01 Versión No. 02, para la selección y vinculación de personal en provisionalidad, con el fin de proveer el cargo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 17 ubicado en la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética**.

Que, por lo anterior, es procedente proveer provisionalmente un (1) empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 17 ubicado en la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética**.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter **PROVISIONAL** al señor **LUIS ANDRÉS PRIETO MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.344.738 de Chiquinquirá, en el empleo denominado **Profesional Especializado código 2028 grado 17 ubicado en la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la Unidad de Planeación Minero Energética**, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, descrita en la parte considerativa del presente acto administrativo. La asignación básica mensual actual del empleo asciende a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 7.413.445.00) M/CTE**.

PARÁGRAFO: La presente resolución se expide con efectos suspensivos para la posesión del empleado nombrado en provisionalidad, mientras se surten las reclamaciones laborales por derecho preferente, si hay lugar a ellas, ante la comisión de personal de la entidad y, de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, así:

- a) Cuando no exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal: A los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este acto, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad

Continuación de la Resolución: Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia temporal

con los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015.

- b) Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de personal y en segunda instancia ante la CNSC, si la respuesta es negativa para el reclamante: Se suspenderá el término de posesión hasta el día en que se realice la notificación de la respuesta al reclamante por parte de la Comisión de Personal de la entidad y la CNSC; ésta última, siempre y cuando se presente recurso en segunda instancia.
- c) A partir del día hábil siguiente de la notificación de la respuesta al reclamante, se procederá a efectuar la comunicación del nombramiento y posterior posesión de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 648 de 2017.
- d) Cuando exista reclamación laboral ante la Comisión de Personal y la CNSC y la respuesta es positiva para el reclamante: Se procederá a la derogatoria del nombramiento en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 648 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución, por medio del GIT de Gestión del Talento Humano, al señor **LUIS ANDRES PRIETO MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.344.738, así como al Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos y a la servidora pública **MARIA ALEJANDRA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.252, quien se encuentra en encargo en el empleo denominado **profesional especializado Código 2028 Grado 18, de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos** de la Unidad de Planeación Minero Energética.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con el artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 11-12-2025



Manuel Peña Suarez
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: JOSE ALFREDO MORALES DIAZ

Revisó: KATHERIN YANIRE PEREZ PULECIO, Manuel Peña Suarez, DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO

Aprobó: Manuel Peña Suarez